ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **NOVIEMBRE DE 2025**	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de desarrollo social del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN)	SI **_X__** NO ___ NO APLICA _____ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000002467 **FECHA**: ENERO 3 DEL 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de La Victoria, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. Para dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes, las Entidades Territoriales y sus representantes legales; deben desarrollar actividades que están incluidas en los planes y programas del Municipio, que respondan a las necesidades sentidas de la comunidad.

Que, con motivo al inicio de las festividades Navideñas de diciembre de 2025 en el Municipio de La Victoria Valle, requiere contratar personal externo, para brindar un ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, novedoso y

llamativo para alegrar estas festividades.

Dado que el Alumbrado Público navideño, es una extensión del servicio público de alumbrado público, de carácter temporal y periódico, por consiguiente, es responsabilidad del municipio garantizar la disponibilidad de este servicio durante el mes de diciembre del presente año.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en materia del servicio de alumbrado público en la ley 819 de 2016 artículo 350 estipula:

"ARTÍCULO 350. Destinación. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

Las festividades navideñas representan una oportunidad única para el Municipio de LA VICTORIA VALLE, ya que ello le permite fortalecer el tejido social y su economía, con la implementación de proyectos, que generan bienestar y estimulan la participación comunitaria. Uno de estos proyectos es la ILUMINACIÓN NAVIDEÑA, una iniciativa que, aunque temporal, tiene un impacto duradero en la percepción de los ciudadanos sobre el uso de los espacios públicos, el comercio y la convivencia social. Por cuanto, el Municipio como ente territorial, pretende desarrollar un alumbrado navideño en el Parque Principal, cuyo nombre es PARQUE LOS FUNDADORES, toda vez que es tradición cultural y expresión de la población, el convertir los lugares más visibles del Municipio, en un atractivo turístico, a través de la creación de escenarios fantásticos que evocan a la congregación entorno a las expresiones de fe que trae consigo la Natividad, así como representa un ciclo para reactivar el comercio con la afluencia de visitantes, tanto propios como foráneo. que logran contagiar a la comunidad en general con el espíritu navideño, motivándolos a realizar recorridos nocturnos, y a participar en las actividades programadas por la Administración durante el tiempo de Navidad; cumplimiento así con los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; y en lo establecido en la Ley 300 de 1996, (Ley General de Turismo) en donde se contempla que:

"*El Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, a todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional".*

Si bien es cierto, que quienes disfrutan y esperan más el tiempo de Navidad, son los niños; también es cierto que la gran mayoría de los adultos de todas las edades, disfrutan espiritual y materialmente de la navidad, siendo el deseo de todos inaugurarla con un bellísimo Alumbrado público, acorde con el presupuesto que ha destinado el Municipio para ello y que promocione no sólo para convocar al regocijo y unidad familiar, sino además sea vitrina turística del Municipio para el resto del país; lo cual demanda requiere de una inversión por parte de la Administración Municipal, para que sean visibles los beneficios que impactarán en buena manera a todos los sectores de la población Victoriana, siendo las más palpables, la reactivación del turismo y la

reactivación de la economía local.

Como se ha explicado, con el alumbrado navideño, se promociona la cultura y la identidad local; así como dinamiza el comercio local, pues durante la época de la navidad el comercio experimenta un aumento significativo en las actividades comerciales, dado que sus ciudadanos y visitante se ven más inclinados en participar de los eventos, ferias y actividades que promueven el consumo, generando estabilidad en las economías del municipio.

El mercado de iluminación navideña en Colombia ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado principalmente por el auge del turismo, la expansión del comercio local y las celebraciones masivas en ciudades y municipios. Las grandes ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, han liderado este mercado con inversiones significativas en sus planes de alumbrado público para las temporadas festivas, proyectando cifras de hasta $12,000 millones en algunos casos, como se evidenció en Medellín durante el 2022.

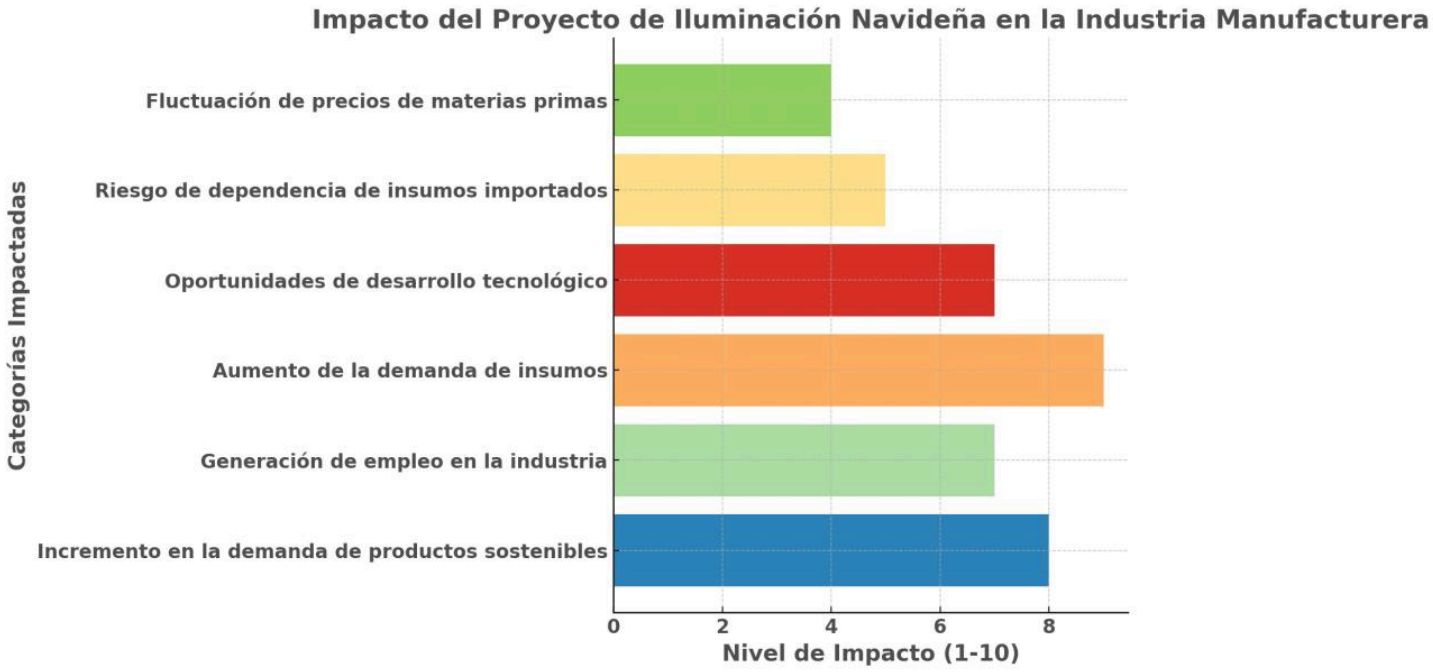
A nivel nacional, la Cámara Colombiana de la Energía ha estimado que las inversiones en iluminación LED para proyectos de gran escala como los alumbrados navideños aumentaron en un 25% anual desde 2015, debido a la demanda creciente de soluciones de bajo consumo energético y su capacidad para ofrecer un impacto visual significativo. Las empresas especializadas en la instalación de iluminación festiva también han experimentado un aumento en la demanda de diseños personalizados y más creativos, lo cual ha permitido que muchas compañías locales puedan competir en este mercado.

El impacto del sector de la iluminación navideña va más allá del embellecimiento estético. Según un informe de ProColombia, los eventos navideños y la iluminación festiva pueden atraer hasta un 20% más de visitantes a ciudades y municipios durante la temporada, lo que tiene un impacto directo en la economía local, incrementando las ventas del comercio y el flujo de turistas.

Este fenómeno se ha evidenciado principalmente en ciudades intermedias y pequeñas, donde la inversión en alumbrados públicos ha sido identificada como una estrategia efectiva para revitalizar la actividad comercial.

El aumento en la demanda de insumos manufacturados para la ejecución del proyecto impulsa a las empresas proveedoras de estos productos a aumentar su producción, lo que podría tener un impacto positivo en el empleo local y en los niveles de producción de las fábricas. Esto es especialmente relevante para el sector de la iluminación decorativa, donde el uso de productos LED y otras tecnologías sostenibles podría generar un repunte en la producción local.

Así mismo el proyecto puede generar una demanda temporal en la generación de Empleo en el Sector manufacturero para el ensamblaje de los motivos decorativos, estructuras y sistemas de iluminación. Esto contribuye a una mayor dinamización de la economía local, ya que las empresas que participen en la prestación de la logística, requiere contratar personal adicional durante la temporada festiva.



En cuanto a la evolución del IPP en Colombia, este es calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En los últimos años, el IPP ha mostrado variaciones significativas debido a factores como la inflación global, el aumento en los precios de materias primas y los costos de transporte. Estas fluctuaciones tienen un impacto directo en la industria manufacturera, que puede experimentar mayores costos de producción, lo que a su vez afecta el precio final de los bienes y servicios relacionados con el proyecto de iluminación navideña.

El IPP en sectores como la electricidad, gas y manufactura ha mostrado un aumento considerable, lo que puede influir en los precios de los insumos necesarios para el proyecto, como:

-Materiales eléctricos: Incrementos en los precios de cables, luminarias LED y otros componentes eléctricos.

-Estructuras metálicas y plásticas: Aumento en los precios de productos metálicos y plásticos, fundamentales para la instalación de las estructuras que sostienen los motivos navideños.

Los factores que Impactan el IPP:

-Aumento en el costo de materias primas: El IPP refleja el impacto de los aumentos en los precios de insumos básicos como el acero, el cobre (utilizado en la producción de cables eléctricos), y los plásticos. Esto afecta directamente a las industrias que suministran los materiales necesarios para la iluminación navideña.

Costos energéticos: El costo de la energía eléctrica es un componente clave para la producción industrial, y los aumentos en las tarifas pueden incrementar el IPP en sectores de la manufactura y la electricidad. Este impacto puede trasladarse a los precios finales de las luminarias y equipos necesarios para el proyecto.

Dada las circunstancias descritas, el Municipio, procede a dejar constancia de la contratación a realizarse, bajo la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Municipio.

El municipio de la victoria cuenta en su inventario propio con las figuras navideñas, pero requiere la realización de las actividades logísticas para el montaje, iluminación de las mismas para la iluminación del alumbrado navideño, objeto de este contrato, razón por la cual el contrato se debe contar con el apoyo logístico.

En este orden, teniendo en cuenta el alcance del objeto contratar, y en aras de garantizar EL ALUMBRADO DECEMBRINO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, el Municipio de la Victoria Valle, atendiendo la necesidad y condiciones del objeto contractual, suscribió un contrato de prestación de servicios logísticos con una persona natural, que tenga la idoneidad y experiencia en el montaje, instalación de las piezas que conforman el ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO y el correspondiente desmontaje del alumbrado.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR TOTAL
PAGO ÚNICO	**1**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTAJE, ILUMINACIÓN Y DESMONTAJE DE PIEZAS NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.**	**$20.000.000,00**

Regulatorios:
Constitución Política de 1991, art.209,
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-,
Código Contencioso Administrativo Y Procedimiento Administrativo- CPACA, ART. 3.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas, con la capacidad de prestar los servicios de apoyo logístico. Para el caso del Municipio de La Victoria Valle, el perfil requerido es Persona natural, que acredite experiencia relacionada en procesos de apoyo logístico comprobable en el objeto del contrato, mínimo dos (2) contratos suscritos; cuyos objetos guarden relación con el objeto del contrato, con servicios logísticos, y/o similares. Que, además, cuente con experiencia en prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cotizaciones obtenidas: Se recibieron tres (03) Cotizaciones:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO RL. CESAR MAURICIO REYES	N.I.T 900.267.819-6 C.C 94.229.339	$22.000.000,00
Andrés Felipe Flórez Granada	C.C 9.867.821	$23.500.000,00
Jhon Jeimar Aguirre Ospina	C.C 18.514.436	$20.000.000,00

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SASEM CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL ÁREA DENOMINADA EL RETÉN DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN VIRTUD DEL CONVENIO 742-2022 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	$9,593,631	2022
MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA	PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y PARA LA REPARACIÓN DE ALGUNAS FIGURAS NAVIDEÑAS CON QUE CUENTA EL ENTE TERRITORIAL	$15,000,000	2022
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.	$7,000,000	2023
MUNICIPIO DE TASCO BOYACA	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y FIGURAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO	$5,000,000	2023

	NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TASCO		
RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LABORES DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA	$13,503,990	2024
CALDAS - EMPRESA DE ASEO SUPÍA S.A E.S.P. EMDAS CALDAS	CONTRATO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS	$7,977,434	2024
INFIBAGUE TOLIMA - IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LAS ACTIVIDADES DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	$4,666,666	2025

Para el caso específico del MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-208-2024 SECOP II	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A REALIZAR EN LAS SEMANAS DEL 28 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$15.000.000,00	2024
CD-209-2024 SECOP II	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES A DESARROLLAR EN LAS SEMANAS DEL 04 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DE 2024 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIOS EN LOS 189 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$12.000.000,00	2024
CD-301-2024 SECOP II	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO, EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, A REALIZAR DEL 19 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA	$12.000.000,00	2024

	VICTORIA.		
CD-201-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$10.000.000,00	2024
CD-335-2024 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL PRÓXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$7.000.000,00	2024
CD-333-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO BIENVENIDA A LA NAVIDAD EN FAMILIA, COMO EXPRESIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2024.	$5.000.000,00	2024
CD-339-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTAJE, ILUMINACIÓN Y DESMONTAJE DE PIEZAS NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$15.000.000	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

ESTUDIO DE MERCADO

- Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial: SI __ NO _X_
 Cuál: _____ NO APLICA ____X____

La estimación del valor del contrato se estableció, **de acuerdo con los precios del mercado**; teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como la **identificación de los bienes y servicios** que se requieren realizando un análisis de precios de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTAJE, ILUMINACIÓN Y DESMONTAJE DE PIEZAS NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Bastones	2	2mts 20cms de alto x 20cms de diámetro	Instalación de estructura metálica en varilla de 1/4 decorados con papel metalizado, delineado con manguera led luminosa.
2	Arco Regalo	1	2mts 60cms de alto x 4mts de ancho	Instalación de estructura metálica varilla y tubo redondo de 1" decorado con malla esponja y delineado con manguera led luminosa
3	La Sagrada Familia	1	1mt 80cms de alto x 4 mts de ancho	Instalación de Pesebre elaborado en varilla metálica corrugada, decorado y delineado con led luminosa.
4	Lagrimas	400	50cms de largo	Instalación de lágrimas en manguera led luminosas, puestas en los diferentes árboles del parque principal
5	Letrero Feliz Navidad	1	4mts 70cms de ancho x 1mt de alto	Instalación de estructura metálica en varilla de 1/4 decorados con papel metalizado, delineado con manguera led luminosa.

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 20.000.000

Nota:
El valor del servicio logístico incluye: conexiones eléctricas, cableado requerido para la puesta en funcionamiento de las figuras relacionados en el cuadro, personal requerido para el montaje y el desmonte o desinstalación de las piezas navideñas, una vez termine la temporada navideña.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación es procedente, ya que se inicia el último mes del año 2025, siendo necesario inaugurar las festividades navideñas, con un emotivo alumbrado público navideño; dada su connotación e impacto en la Identidad cultural y religiosa de los Victorianos, constituyéndose en un momento especial del año para reforzar los lazos familiares y vecinales, a través de la evocación de actividades tradicionales que se realizan sólo durante este periodo del año.

Con ocasión a estas festividades, es procedente la instalación de motivos navideños proporcionados por La Administración Municipal, que son representativos y que, con su lenguaje simbólico, refuerzan la identidad cultural y religiosa del Municipio, coadyuvando a preservar tradiciones; en tanto, promueven la integración de generacional de jóvenes y mayores, en torno a un evento común.

Por ello, los espacios públicos decorados con iluminación navideña no sólo realzan la belleza del Municipio,

sino que también transmiten un mensaje de celebración compartida, en el que se destaca el orgullo local y se fortalece la identidad de la comunidad. Lo que responde a una necesidad inherente en la población de contar con símbolos visuales que refuercen su sentido de pertenencia y su conexión con el territorio.

Al engalanar EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, con el ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, permitirá que la comunidad local y visitantes, disfruten de un ambiente festivo, destacando el carácter acogedor y vibrante del municipio. Este tipo de intervenciones contribuyen a la construcción de una imagen positiva y fortalecida del Municipio de La Victoria Valle; lo que es fundamental para la cohesión social y el bienestar comunitario.

En este sentido, la presente contratación ha de apoyarse en opciones de Modernización y Sostenibilidad ambiental; toda vez que, en la actualidad los Municipios están llamados a implementar tecnologías, que no sólo mejoren la calidad de los servicios prestados, sino que también sean sostenibles y amigables con el medio ambiente, a corto, mediano y desde luego, a largo plazo, cumpliendo así, con los compromisos ambientales del Municipio y las políticas nacionales de sostenibilidad.

Así las cosas, el montaje del ALUMBRADO DECEMBRINO, en EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, debe responder a la modernización de la iluminación para navidad, mediante el uso de tecnologías eficientes, como el uso de luces LED, de bajo consumo energético, que garanticen un menor impacto ambiental y reduzca los costos operativos. El uso de esta iluminación LED, además de su eficiencia energética, permitirá la implementación de diseños creativos y flexibles, que puedan ser adaptados a diferentes espacios que tiene EL PARQUE FUNDADORES del Municipio de La Victoria Valle.

Por las razones conclusivas, se hace necesario contratar los servicios de personal externo calificado que cuente con experiencia comprobada en la instalación, montaje y desmontaje de PIEZAS NAVIDEÑAS para el ALUMBRADO PÚBLICO DECEMBRINO, y que será ubicado en el PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES, Municipio de la Victoria Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTAJE, ILUMINACIÓN Y DESMONTAJE DE PIEZAS NAVIDEÑAS, EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir el objeto contractual antes señalado, el contratista deberá cumplir con las siguientes **obligaciones Específicas:**

1. Garantizar el montaje, instalación, iluminación de acuerdo con la ficha técnica y su correspondiente desmontaje de las PIEZAS NAVIDEÑAS para ALUMBRADO NAVIDEÑO.
2. Verificar que la instalación de las piezas navideñas, cumplan con las normativas locales de seguridad eléctrica, respetando la infraestructura urbana y de servicios públicos.
3. Garantizar la estabilidad de los motivos navideños y la seguridad de los peatones y/o vehículos que circulan cerca de las áreas decoradas.
4. Asegurar que la instalación de la iluminación navideña suministrada no interfiera con los sistemas de alumbrado público existentes ni con la infraestructura de servicios públicos (líneas de energía, postes, etc.).
5. Hacer el desmontaje de las piezas navideñas en perfecto estado en su estructura y funcionamiento.
6. Toda la logística que se requiera la hará el Contratista a todo costo.
7. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Además de los deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la Contratista tiene las siguientes obligaciones generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS:

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales con conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad *de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de* que *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 — Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015,

"*Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, así que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación*".

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto del Contrato a suscribirse será por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE;** para un periodo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor total del Contrato resultante, mediante **PAGO ÚNICO,** contra recibo a entera satisfacción por parte del Municipio del objeto contractual y sus correspondientes actividades. Pago que se realizará, con los siguientes soportes exigidos para el pago:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

El presupuesto oficial estimado para la consecuente ejecución del objeto del Contrato, con base a las tarifas del mercado, estima un presupuesto y los recursos a través de los cuales se financie el Contrato que se suscriba, afectará la siguiente partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del Contrato en la plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje. **Condiciones de Experiencia:** El perfil requerido es Persona natural, que acredite experiencia relacionada en procesos de apoyo logístico comprobable en el objeto del contrato, mínimo dos (2) contratos suscritos; cuyos objetos guarden relación con el objeto del contrato, con servicios logísticos, y/o similares. Que además, cuente con experiencia en prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan los Contratos están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el Contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el Contratista no cuente con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución de las actividades a desarrollar.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP N° 0001831 DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2025
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008210201187360992; **Descripción:** REINTEGROS. Iluminación decembrina parque principal; C. Costos: 05; Fuente FIN: 1.3.1.1.11 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS; **Valor: $20.000.000,00**

NERIETH ORTÍZ PINO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Nerieth Ortíz Pino_ Sec. Planeación